

Reporte anual de control de conflictos de interés – Año 2021.1. Alcance.

- Conflictos de interés entre la Administradora y los Subfondos.
- Conflictos de interés entre Subfondos.
- Conflictos de interés entre personal de la Administradora y Subfondos.

2. Involucrados.

- Colaboradores de Unión Capital AFAP que participen en el proceso de toma de decisiones de inversión.
- Colaboradores de Unión Capital AFAP que por su posición tengan acceso a información de las inversiones.
- Oficial de Cumplimiento.
- Comité de Ética.

3. Período de análisis.

03/12/2020-01/12/2021.

4. Procedimiento vigente.

Con una frecuencia anual, el Oficial de Cumplimiento elaborará un Reporte de Conflictos de Interés que será enviado al Comité de Ética de la Administradora.

En dicho reporte se incluirá un detalle de todos los conflictos de interés que hayan sido declarados por Colaboradores así como los que se puedan haber detectado por otros medios. Los conflictos de interés son definidos en la *Política Corporativa de Integridad, Ética y Conducta (Global) [PS-10]*.

Para cada conflicto detectado se deberá también detallar cuales son las acciones específicas que se hayan tomado para su resolución o mitigación.

Cuando se considere que las medidas adoptadas no son razonablemente suficientes para evitar, con razonable certeza, el riesgo de que los intereses de los afiliados resulten perjudicados, éstos deberán ser informados de la naturaleza del conflicto y de las demás circunstancias.

Una vez aprobado por el Comité de Ética, el Reporte de Conflictos de Interés será publicado en el sitio web de Unión Capital AFAP.

5. Contenido del informe anual.

Número de conflictos declarados en el período de análisis:
1
Número de conflictos detectados en el período de análisis:
No hubo.

6. Detalle de conflictos declarados y detectados.

Se presentó un potencial conflicto de interés de un colaborador sobre un emprendimiento particular desarrollado en forma externa a la empresa. Teniendo en cuenta que dicha participación no interfiere con el horario laboral, no compite con el rubro de actividad de la AFAP ni de su accionista y cumple con los requisitos detallados en el Código de Ética para desarrollar una actividad externa o participar de sociedades fuera de la empresa, se toma conocimiento del tema sin objeciones por parte del Oficial de Cumplimiento y del Comité de Riesgos, PLD, Cumplimiento y Ética de fecha 12/08/2021.

7. Plan de acción sobre conflictos declarados y detectados.

No aplica.

1. Fecha, autor del informe y firma.

Fecha del informe:
01/12/2021
Elaborado por:
Oficial de Cumplimiento de Unión Capital AFAP S.A.
Firma:
